



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
NEIVA – HUILA**

CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5° DEL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A., EL SECRETARIO DE LA CORPORACION:

A V I S A

A la comunidad que pueda estar interesada y conforme lo dispone el Numeral 5° del Artículo 277 de la Ley 1437 de 2011, que mediante auto dictado el día veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019), se ordenó admitir y dar trámite al medio de control de **NULIDAD ELECTORAL**, interpuesta por el señor **HERMANN GUSTAVO GARRIDO PRADA**, radicada bajo el número **41 001 23 33 000 2019-000079-00**, en procura que se declare la **NULIDAD** de las Resoluciones No.P0022E, P0023E del 14 de enero de 2019 por medio de las cuales se vinculó al señor **ULPIANO ARGOTE IBARRA** en la modalidad de docente visitante de tiempo completo, categoría asistente, adscrito a la facultad de Ingeniería Civil a partir del 14 de enero de 2019 al 22 de junio de 2019 y se designó como jefe de programa de Ingeniería Civil y la Resolución No.P0506 del 21 de enero de 2019 por medio de la cual se vinculó al señor **FEDERICO PÉREZ CHARRY** en la modalidad de docente visitante, adscrito a la facultad de Ingeniería Civil para el primer período académico de 2019.

Neiva, 5 de Abril de 2019.

FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS
Secretario